

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 3897/2017 Anexo 1

RESOLUCIÓN Nº 140/017

Montevideo, 11 de diciembre de 2017

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Rudeli S.R.L. contra el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado Nº 22/2017 "Compra de frutas, hortalizas y huevos", publicado el 15 de noviembre.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 127/017 de 28 de noviembre se dispuso levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de dichos recursos.

II) que la firma recurrente se agravia en que esta Unidad no establece cómo se procede a la compra cuando se adjudica por montos iguales en una misma zona, ante un eventual empate de precios.

III) que expresa asimismo que esta Unidad no ha respondido a idéntica petición efectuada respecto del Llamado vigente, Nº 15/2016, donde la compra y la consecuente distribución de víveres no ha sido equitativa entre las adjudicatarias de la misma zona, expresando además que esta conducta ha generado serios perjuicios al proveedor.

CONSIDERANDO: I) que el criterio equitativo de distribución por punto de entrega de los montos adjudicados por zona en caso de existir ofertas iguales está previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas".

II) que a efectos de remarcar dicho criterio y en oportunidad de una petición administrativa presentada por diversos oferentes, esta Unidad dictó el Comunicado Nº 1, de fecha 8 de diciembre, estableciendo que respecto del criterio de distribución del monto de la adjudicación ante igualdad de ofertas por zonas de entrega, la misma se realizará por punto de entrega, asignando montos iguales en unidades monetarias, Comunicado que es parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.

III) que se considera contemplada la situación de la que se agravia la recurrente.

IV) que la petición administrativa respecto del Llamado vigente, Nº 15/2016, tendrá tratamiento por cuerda separada.

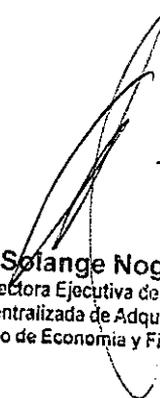
V) lo informado por el Sector Alimentos y la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Confirmar el Pliego de Condiciones Particulares, Documentos A "Cláusulas Genéricas" y B "Cláusulas Específicas" del Llamado N° 22/2017 "Compra de frutas, hortalizas y huevos", con la modificación introducida por el Comunicado N° 1 de fecha 8 de diciembre de 2017.
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Cumplido, archivar.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas